

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *gratuito abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerios de la Gobernación y de Agricultura**

**DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACION LOCAL, Y DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL**

*Fijando el precio indice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar durante el año forestal 1953-1954, en los montes públicos*

De acuerdo con lo establecido en el art. 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952, sobre libertad vigilada de precios para maderas, leñas y carbones vegetales, que encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local, y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, las normas para determinación del precio indice a los efectos procedentes, en el régimen de subastas de aprovechamientos maderables y leñosos,

Las dos Direcciones mencionadas, conjuntamente, disponen:

Unico. El precio indice a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de

4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año será para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos, el resultante de aumentar el tipo de tasación que haya de servir como base de la misma, en un 25 por 100.

Madrid, 31 de julio de 1953.—José García Hernández.—Paulino Martínez Hermosilla.

Sres. Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales.

(Del "B. O. del E." núm. 225, de fecha 13-8-1953).

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.923

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de terrenos para instalar los carrouseles y garritas de la feria que se celebrará el próximo mes de octubre en las fiestas que se celebrarán en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero del corriente año.

Zaragoza, 10 de agosto de 1953. El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.949

**Jefatura de Obras Públicas**

Nota-anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente de Villanueva de Huerva ha presentado una solicitud pidiendo autorización para cruzar la carretera de Cariñena a Escatrón, en el kilómetro 17 hectómetro 6, con una tubería para el abastecimiento de aguas, y cruzar igualmente la carretera de Muel a Herrera, en su kilómetro 17 hectómetro 3, así como el tendido de la tubería pa-

alela a la misma en los hectómetros 2 y 3 de esta carretera.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamación las personas interesadas o entidades a quienes afecte dicha solicitud, a cuyo efecto se exhibirá la misma en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 11 de agosto de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.951

#### Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Caspe, con motivo de la construcción de la carretera comarcal de Caspe a Mequinenza, trozo 3.º;

Resultando que rectificadas por el Alcalde de Caspe la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 141, de fecha 23 de junio de 1953, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se han formulado reclamaciones por parte de los interesados, excepto la presentada por D. Pablo Preciado Pellón, en nombre y con poderes de D.ª Carmen Pellón Poblador, en la que pide se dejen sin ocupar fincas de su propiedad que figuran en la relación de propietarios con los números 1, 6, 28, 31 y 33, construyendo la carretera por el camino existente, y que si dichas obras son para el bien común, como parece, le sean abonadas dichas fincas;

Resultando que pasado este escrito a informe del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, manifiesta que es absolutamente necesaria la ocupación de dichas fincas, pues el trazado de la carretera no puede ir por el antiguo camino, no sólo por insuficiencia de su anchura, sino por ser tortuoso, con lo que resultaría para ésta un trazado inadmisibles desde el punto de vista técnico, que no cumpliría las condiciones mínimas que ordena la vigente Instrucción de Carreteras, ni se ajustaría al proyecto aprobado de la misma, por lo que propone sea desestimada dicha reclamación; ha-

ciendo observar, en cuanto a la indemnización por la ocupación de dichos terrenos que pide el reclamante, que la percibirá de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo informado por el Ingeniero encargado del servicio, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Zaragoza, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario*

3.919.—Lucen

*Cuentas municipales.*

3.904.—Alfajarín. (Años 1950-52)

*Cuentas de caudales*

3.924.—Lobeja de Onsella  
(Años 1945 a 1952)

*Expediente de suplemento de crédito*

3.901.—Púñosa

3.946.—Calcaena

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.967.—Salillas de Jalón

*Ordenanzas de eracciones*

3.946.—Fabara

*Ordenanzas por diferentes conceptos*

3.926.—Torrepajá

*Padrón de arbitrios sobre perros*

3.946.—Calcaena

*Reparto de guardería rural.*

3.926.—Torrepajá

\*\*\*

Núm. 3.933

### EMBID DE LA RIBERA

D. Antonio Gasca Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Embid de la Ribera, en la provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que para dar cumplimiento a nuevo requerimiento del Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y

reciente orden en igual sentido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes tanto de esta localidad como de Paracuellos de la Ribera, Sabinán y Morés, que utilizan aguas con la azud del río Jalón, sita en este término y partida de la "Azud", de cuya presa se alimentan las acequias "Forcena" y "Molinar", dividida ésta en las de "Somera" y "Mayor", para el domingo siguiente después de cumplidos los treinta días de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente en dicho periódico oficial, la cual se celebrará a las once horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda, sea cual fuere el número de los asistentes, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de:

1.º Iniciar los trámites de constitución de la Comunidad de Regantes.

2.º Nombramiento de un Presidente interino.

3.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de las Ordenanzas por que se ha de regir, y

4.º Una vez constituidos en Comunidad, solicitar la inscripción del aprovechamiento en la Sección de Aguas de dicha Confederación.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados afectados por el presente anuncio.

Embid de la Ribera, 12 de agosto de 1953.—El Alcalde, Antonio Gasca.

Núm. 3.903

LUNA

La Comisión Permanente de mi presidencia, en sesión de fecha 11 del actual, acordó por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para la celebración de las siguientes subastas:

Aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de este Municipio, capaces para 5.925 lanares y 20 mayores.

Aprovechamiento de maderas y leñas del monte "Rompesacos y Valdeluriés" (405 metros cúbicos de madera y 600 estéreos de leñas de pino).

Aprovechamiento de labor y siembra de la pardina de "Rompesacos" del monte "Rompesacos y Valdeluriés".

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Luna, 11 de agosto de 1953.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.928

## PARACUELLOS DE LA RIBERA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 7 de septiembre próximo, a las doce treinta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte "Blanco y Comunal", para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de pesetas 9.000, para el año forestal 1953-1954.

Paracuellos de la Ribera, 13 de agosto de 1953.—El Alcalde, José Cuenca.

Núm. 3.902

## RUESCA

Aprobado por la Corporación el correspondiente pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a vivienda de Maestro, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Ruesca, 11 de agosto de 1953.—El Alcalde, Leoncio Calvo.

Núm. 3.905

## TAUSTE

Acordado en su día por la Corporación municipal realizar obras para reparación de caminos rurales dentro del término municipal, comprendidas en el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, a los efectos prevenidos en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, por el presente se hace público hallarse en período de información, al objeto de reclamaciones que puedan producirse, el expediente de contribuciones especiales formado al efecto para la reparación del camino de "Las Viñas", tramo comprendido entre el Matadero municipal y "Huerto de Lucas", a enlazar con la carretera en construcción de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro.

Las reclamaciones pueden producirse durante un plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y ocho días siguientes, de forma escrita y dirigida al Ayuntamiento.

Tauste, 12 de agosto de 1953.—El Alcalde, Antonio Moncín.

Núm. 3.927

## VELILLA DE JILOCA

El día 12 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana se verificará en la Casa Consistorial, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos para el año forestal de 1953-54 de aprovechamientos en los montes de utilidad pública de este término municipal "El Rato", número 78 a) del Catálogo, por el tipo en alza de 6.000 pesetas, para 400 lanarres, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Caso de resultar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 14 del mismo mes, a la misma hora e iguales condiciones.

Velilla de Jiloca, 11 de agosto de 1953.—El Alcalde, Enrique España.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 386 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.913

SERRANO RAMOS (Félix), de 57 años, hijo de Félix y Agustina, soltero, natural de Plasencia (Cáceres), jornalero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en término de diez días, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 115 de 1953, sobre quebrantamiento de condena.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.914

## JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 118 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, seguido en este Juzgado de instrucción número 4 contra Aquilino Nadal García, con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captu-

ra, en atención a haber sido habido y encontrarse en prisión.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario.

Núm. 3.915

## JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia relativa al procesado en sumario 228-52, sobre hurto, Vicente Arilla Gracia, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Zaragoza, 11 de agosto de 1953.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 3.931

## PINA DE EBRO

D. Juan Zumeta Horta, Juez de primera instancia, ejerciente de la villa de Pina de Ebro y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 39 de 1949, sobre tenencia ilícita de arma, contra Luis Usón Abenia, en cuyo ramo, y por providencia del día de la fecha, tengo acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y para hacer pago de las costas causadas en dicho sumario, la siguiente finca:

Casa, tercera parte indivisa de la señalada con el número 90, sita en el casco de la población de la villa de Quinto de Ebro, sin que conste su capacidad ni linderos, como de la propiedad del indicado penado, Luis Usón Abenia, y que fué valorada en su día en la suma de 4.330 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 del próximo septiembre, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma: que para poder licitar deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar público de costumbre el 10 por 100, por lo menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad, y que las cargas y obligaciones preferentes de toda clase, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que el precio del remate se destine a su extinción, debiendo el licitante conformarse con ello y pudiendo intervenir a condición de ceder el remate a tercero.

Dado en Pina de Ebro a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez ejerciente, Juan Zumeta.—El Secretario, F. Miguel Peco.

Núm. 3.932  
PINA DE EBRO

D. Juan Zumeta Horta, Juez ejerciente de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, pende pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 13 de 1948, sobre acaparamiento, seguido contra el penado Mariano Royo Grañena, vecino de Bujaraloz, en cuyo ramo, y por providencia del día de la fecha, tengo acordado sacar por segunda vez a pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, la finca siguiente:

Campo en término municipal de Bujaraloz, de este partido judicial y su partida "La Rechina, de tres cahizadas de extensión superficial, que linda: Por Norte, con camino y monte común; Sur, viuda de Miguel Villagrasa; Este, camino del "Cango", y Oeste, con común. Valorado pericialmente en la suma de 3.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar el día 4 del próximo septiembre, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, para cuyo acto, que será público y podrán concurrir cuantos lo deseen, se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor tipo de tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar público de costumbre el importe del 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber que los títulos de propiedad de la expresada finca se hallan de manifiesto en esta Secretaría a disposición de aquel o aquellos que quieran examinarlos, durante todos los días y horas hábiles, debiendo conformarse el rematante con ellos y sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes y obligaciones preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que el importe del remate se destine a su extinción, pudiéndose intervenir a condición de ceder a tercero.

Dado en Pina de Ebro a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez ejerciente, Juan Zumeta.—El Secretario, F. Miguel Peco.

Núm. 3.919  
TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de primera instancia de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que previenen el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del

Procurador D. Julián Huarte Casadaban, en nombre y representación de D. Víctor Melero Monterde, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Vicente Balop Carrillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mallén, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la finca que fué especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Almacén cubierto o cochera con vivienda encima, de un piso en construcción, hoy ya terminada, siendo la construcción mixta de ladrillo y adobe y la cubierta de teja árabe, sito en la calle de Trascastillo, de Mallén, sin número, de 40 metros aproximadamente y confrontando: A la derecha, con calle; a la izquierda y fondo, con Antonio del Busto.

Se hace constar: Que para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado; que el precio que sirve de tipo es el de 29.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del en que fué valorada la finca; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el antes indicado, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tudela a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Francisco López.—El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.895

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 351 de 1953, sobre escándalo, contra Eusebio Cascán Gómara, y en virtud a ser firme

la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes, en juicio y ejecución, 5'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 3.

Multas, 40 pesetas.

Total, 67'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eusebio Cascán Gómara, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que antecede, expido el presente en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.954

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Con permiso de la Autoridad, y para cumplir lo ordenado por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca la Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas, para ocuparse de lo que preceptúa el 53, para el día 19 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria. Si no concurrese número suficiente de partícipes para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 del mismo, a la misma hora, en la calle de Isábal (D. Marceliano), número 2, tomando acuerdos con el número que concorra.

Rueda de Jalón, 13 de agosto de 1953.—El Presidente, Fausto Martín P. S. M.: El Secretario, Daniel Gómez.

Núm. 3.935

Hermanidad Sindical de Luna

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Hermanidad las derramas para el sostenimiento de la misma y de policía rural del año 1953, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Luna, 12 de agosto de 1953.—El Jefe de la Hermanidad: P. D., (ilegible).